

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá D. C.,trece (13) de marzo de dos mil veinte (2.020)

REF:Pertencia No. 110014003063-2018-00991 00

Vista la actuación surtida y el informe secretarial, el Juzgado,

DISPONE

1º Designar como curador Ad Litem de la demandada GLORIA NELLY WALTEROS RAMIREZ DE SARAVIA y PERSONAS INDETERMINADAS a la Dra. YAZMIN GUTIERREZ ESPINOSA Dirección:calle 15 No 9-18 of 701 Tel 091-2830907 Correo electrónico:gerenciajuridica@hotmail.com quien de conformidad con el numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso tiene la calidad de abogado, ejerce habitualmente la profesión, y desempeñará el cargo de forma gratuita como defensor de oficio.

Comuníquesele su nombramiento para que concurra inmediatamente a notificarse del auto admisorio de la demanda previniéndole que el nombramiento es de forzosa aceptación y de las sanciones disciplinarias que consagra la citada disposición.

NOTIFÍQUESE ,



**GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ**

LADT

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO Nro. 048 Hoy - 3 JUL 2020 a
la hora de las 8:00 a.m.
El Secretario DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ